Tlajomulco CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

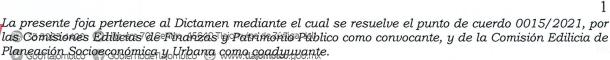
> Las y los que suscribimos, integrantes de la COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 3, 10, 27 y 41, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracciones VII y X, 30, 33, 43, fracción II, 64, fracción VII, 71, 119, 145, 147 y 148 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno el presente:

DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice realizar las gestiones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias a efecto de verificar la viabilidad y factibilidad para la adquisición de una superficie de 3, 420.00 tres mil cuatrocientos veinte metros cuadrados el cual se pretende sea destinada a una vialidad que facilite el acceso a los fraccionamientos Las Trojes, Lomas del Sur, La Fortuna y Colina Real, de acuerdo a los siguiente:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha 29 de enero del 2021, en el desahogo del punto XX-A del orden del día, la C. María Isabel Palos Leija, en su carácter de Regidora, presentó la iniciativa de acuerdo, la cual consiste en que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas y Patrimonio Municipal como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica como coadyuvante, el proyecto mediante el cual propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice gestionar la adquisición de una superficie de terreno de aproximadamente 3, 420. 00 tres mil cuatrocientos veinte metros cuadrados para que esta sea destinada como viabilidad y facilite el acceso a los fraccionamientos Las Trojes, Lomas del Sur, La Fortuna y Colina Real, para su estudio análisis y posterior dictamen.
- II. Mediante punto de acuerdo 0015/2021, la iniciativa de acuerdo antes mencionada, fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Finanzas y Patrimonio Público como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante.

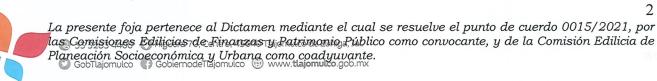




III. El día 15 de septiembre del año 2021, las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Finanzas y Patrimonio Público como convocante, así como de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, tuvimos a bien celebrar la sesión correspondiente, previa convocatoria hecha por el Síndico Municipal, Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas y Patrimonio Público, teniendo a bien tomar en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Edilicia de Finanzas y Patrimonio Público, tiene como facultad, entre otras, el estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, políticas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como recibir peticiones y canalizarlas para su atención, además de proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras, conforme lo establece los artículos 64, fracción VII y 71 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. Ahora bien, el procedimiento seguido por esta Comisión Edilicia de Finanzas y Patrimonio Público, se llevó ajustado a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículo 119, 120 y 121 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I y III, incisos g), i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 37, fracción V, y 94, fracción VIII y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- IV. En este orden de ideas, una de las principales demandas de la ciudadanía son las vías de comunicación que mejoren su calidad de vida y la de sus familias, misma que no pasa desapercibida para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el contrario, uno de los principales objetivos que hemos asumido es llevar a cabo las acciones



- Tlajornica para lograr un verdadero ordenamiento territorial que contribuya al bienestar de la sociedad, además son de vital importancia las vialidades en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ya que ofrecen comunicación entre sus habitantes, mejorando la economía, los tiempos de traslado y la calidad de vida.
 - V. Dentro de las responsabilidades y facultades del Ayuntamiento está el planear, promover, construir y ejecutar acciones respecto de los servicios públicos básicos en los centros de población, así como su infraestructura y su equipamiento para administrarlos, además de vigilar que los mismos sigan funcionando de forma adecuada, tal como es el caso de las obras viales, entre otros, obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción V y 94, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 208, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 24, fracción XXV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 - VI. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es el documento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual establece una visión transformadora hacia la sustentabilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron, siendo una nueva ruta que presenta la oportunidad para atender temas altamente prioritarios para la región, mediante Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales ayudan a evaluar el punto de partida de los países de la región analizando y formulando medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible.
 - VII. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2018-2021, en su eje estratégico número 5, Calidad en los Servicios Públicos e Infraestructura, se encuentra alineado a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual en su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", tiene como objeto, lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, mismo que entre sus metas, busca aumentar la urbanización inclusiva y sostenible, para poder proporcionar sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y en consecuencia mejorar la seguridad vial.
 - VIII. Derivado del planteamiento realizado en la iniciativa de origen propuesta por la Regidora María Isabel Palos Leija, la cual tiene como esencia el poder mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y específicamente en la zona donde se ubican a los fraccionamientos Las Trojes, Lomas del Sur, La Fortuna y Colina Real, tema en el que el presente Gobierno Municipal, a trazado una línea de acciones para mejorar esta necesidad.
 - IX. Sin embargo, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se le obliga a este y a todos los demás entes semejantes, ha de sujetarse al marco jurídico que regula el actuar de este en todas y cada una

Tlajorde las acciones que este realiza, situación que propicia que estas se ajusten al principio de legalidad, además de poder contar con los elementos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, y que estos permitan el correcto ejercicio y aplicación de las intervenciones; esto con el objeto de poder garantizar la correcta y mejor ejecución de proyectos o programas, así como cualquier otro tipo de acción que este pretenda o vaya realizar.

X. Ahora bien, en lo que respecta al tema que nos ocupa y es materia del presente dictamen, de conformidad con el articulo 24, fracción XXIX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentra dentro de las facultades de este Ayuntamiento el promover la ejecución de obras públicas, a fin de contar con la infraestructura y equipamiento básico para el funcionamiento de los centros de población, sin embargo para tal efecto, es necesario realizar como ya se ha dicho una programación y planeación de dichas acciones, pues así lo refiere los mecanismos presupuestales mediante los cuales el Municipio se regula y funciona específicamente los artículos 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos que tiene como objeto el poder considerar el impacto que los diferentes elementos de un proyecto tendrán en la Hacienda Municipal, a efecto de poder considerar y prever de acuerdo con la suficiencia presupuestal que permita su correcta materialización.

XI. En ese mismo sentido y en relación con lo referido en el párrafo anterior, la programación de obra pública, deben de considerar objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto de egresos, además deben de realizar los estudios antes referidos que son necesarios para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de la obra, mismos que además contarán con la respectiva viabilidad, esto es, para poder proceder a las gestiones legales, presupuestarias y administrativas para efecto de incorporarlos al Programa Anual de Obras, en el cual además deben de integrar un rubro en el que se incluyan los proyectos de las obras que se tenga programado ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente y con rubro para las obras que en su caso se tenga considerado elaborar en el siguiente año fiscal, todo esto según lo prevé la Ley de Obra Pública y el Reglamento de la Ley de Obra Pública, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

XII. Es necesario señalar que en lo que respecta, al objeto de la iniciativa de origen la cual a su letra dice:

"Iniciativa de Acuerdo"

"Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE APROXIMADAMENTE 3, 420.00 TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS A EFECTO QUE SEA DESTINADA COMO VIABILIDAD Y FACILITE EL ACCESO A LOS FRACCIONAMIENTOS LAS TROJES, LOMAS DEL SUR, LA FORTUNA Y COLINA REAL, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco," (...)

Ahora bien, puesto que para poder gestionar la adquisición de dicha superficie es necesario realizar acciones previas a efecto de poder determinar la factibilidad y viabilidad de dicha adquisición y que posterior a esta, el

Tlajor proyecto de la vialidad pueda ser ejecutado, es necesario que las diferentes áreas técnicas competentes realicen en el orden de sus facultades y atribuciones los estudios, dictámenes, proyectos, opiniones, viabilidades financieras y/o validación presupuestal y demás relativos a dicho asunto para poder garantizar los aspectos, técnicos, administrativos, legales, financieros que avalen la procedencia y su ejecución, además es importante señalar que de la iniciativa de origen no se desprenden, ni acompañaron los elementos suficientes, mediante los cuales esta comisión pueda llevar su análisis, estudio, y dictaminación, para sustentar y resolver sobre dicha adquisición.

XIII. Es así entonces, que los integrantes de estas comisiones edilicias dictaminadoras, tenemos a bien el resolver en el presente dictamen el ordenar e instruir primeramente a las áreas que resultan competentes en el estudio, análisis de la factibilidad y viabilidad de la adquisición de la superficie planteada por la Regidora María Isabel Palos Leija, en su iniciativa de origen, la cual fue asentada bajo el número de punto de acuerdo 0015/2021, y si el resultado de los estudios dictámenes, proyectos, opiniones, viabilidades financieras y/o validación presupuestal y demás relativos, son factible y viable, se emprendan las acciones necesarias para proceder con dicha adquisición, pues esto garantizaría primero contar con los elementos que permitan ejecutar dicha acción.

XIV. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio Municipal como convocante y las Comisiones Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo 0015/2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año 2021.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye a las dependencias competentes de este Gobierno Municipal a realizar las gestiones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias a efecto de verificar la viabilidad y factibilidad para la adquisición de una superficie de 3, 420.00 tres mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, el cual se pretende sea destinada a una vialidad que facilite el acceso a los fraccionamientos Las Trojes, Lomas del Sur, La Fortuna y Colina Real.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General Jurídica, y todas aquellas que resulte necesarias y competentes para poder realizar los correspondientes estudios, dictámenes, proyectos, opiniones, viabilidades

Tlajominacion gresupuestal y demás relativos a la determinación de la viabilidad y factibilidad del **RESOLUTIVO SEGUNDO**.

CUARTO.- Notifiquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de Septiembre del año 2021. "2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco".

MAESTRO MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ.

Síndico Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, y Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Regidor Noé Fierros Álvarez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, y de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Regidora Violeta Zaragoza Campos.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Ratrimonio.

Regidor Antonio Sánchez Flores.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidor Salvador Gómez de Dios.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora Maricela Caro Enríquez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, y de Planeación Socioeconómica y Urbana. Regidor Julio Rodolfo Velázquez Chávez.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.



Regidor Key Tzwa Razón Viramontes.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio.

Regidora Celia Montserrat Andrade García.

Vocal de la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, y de Planeación Socioeconómica y Urbana.

Regidor César Francisco Padilla Chávez.

Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Regidor Miguel Ángel León Corrales.

Vocal de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.

